DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570283

EXTRACTO

RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO, Notario Público Titular de Santiago, con oficio en calle Catedral 1265, certifico: Ante mí, por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2019, doña MARIA CRISTINA VILLANUEVA LOZANO y don HUMBERTO JESÚS GERTOSIO VILLANUEVA constituyen sociedad por acciones. La razón social de la sociedad será "COMERCIAL VILLAGER SpA", pudiendo además actuar indistintamente con el nombre de fantasía de "VILLAGER SpA", ante Bancos e Instituciones Financieras, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería y cualquier organismo Público o privado. La sociedad tendrá por objeto: a) compra, venta, importación, exportación, administración, y/o comercialización de todo tipo de productos alimenticios, cualquiera sea su origen; bebidas, tabacos, frutas y verduras; huevos, confites; b) servicio de cafetería y/o salón de té; c) explotación de licencias, franquicias y representación de marcas nacionales o internacionales; d) la constitución y participación en sociedades, comunidades o asociaciones, cualesquiera sea su naturaleza o giro, y cualquier actividad relacionada con el objeto principal de la sociedad; e) inversión de sus rentas y frutos en toda clase de bienes, tales como derechos y acciones en valores mobiliarios, títulos de crédito, bonos, debentures, efectos públicos y de comercio; y f) cualquier otro objeto no descrito anteriormente y que los accionistas acuerden realizar relacionado con su giro comercial o no, ya sea por cuenta propia o ajena. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o conducentes a ello y, en general, cualesquiera otros negocios relacionados o no con los anteriores. El capital de la sociedad es la suma de \$5.000.000 divididos en 50 acciones de una sola serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, todas las cuales se suscriben y pagan en este acto, al contado y enterados en la caja social. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. La sociedad tendrá duración indefinida, a contar de la fecha de constitución de la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 01 de abril de 2019.